0217-25/GC-GAL

Chiclayo, 21 de mayo del 2025

Señor(a):
VENEROS ZAVALETA DARWIN JOEL
Etapa 7, Manzana J, Lote 13 – Puertas del Sol II
La Victoria – Chiclayo – Lambayeque
Presente. -

Asunto: Respuesta a solicitud de fecha 12.04.2025

De nuestra consideración:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo a nombre de Constructora Galilea S.A.C. (en adelante, Galilea) y al mismo tiempo, dar respuesta a su solicitud presentada mediante nuestros canales de atención, en la cual señala que la puerta principal, la fachada ventanas, cerco perimétrico, entre otros elementos de su vivienda estarían presentando desperfectos.

Al respecto, con fecha 25 de abril del 2025, nuestro personal técnico se acercó a su vivienda a efectos de realizar las indagaciones necesarias sobre los asuntos reportados. En el Manual de Uso y Mantenimiento de la Vivienda se establece que, para asegurar la larga vida de las puertas exteriores, el propietario deberá planificar darle un acabado de pintura por lo menos una vez al año pintando además los cantos superiores e inferiores de las puertas para evitar una mayor absorción de humedad.

Respecto a la presencia de moho en el techo de su vivienda, le informamos que el Manual establece que el propietario debe mantener su vivienda ventilada para evitar la aparición de hongos. Asimismo, el Manual señala que el propietario debe realizar un adecuado mantenimiento de su vivienda y todos los elementos que la componen.

En lo que respecta a las ventanas, fisuras y desprendimiento de pintura, le informamos que el Manual establece que las puertas y acabados tienen un periodo de garantía de seis (06) meses y las fisuras tienen un periodo de garantía de un (01) año desde la fecha de entrega de la vivienda y, conforme consta en el Acta de entrega de vivienda, esta fue recepcionada por usted el día 27 de octubre del 2022. Por tanto, su solicitud respecto estos asuntos ha sido presentada fuera del plazo de garantía aplicable.

Respecto a las observaciones en el cerco perimétrico, le informamos que estas no representan un perjuicio en la estructura del mismo, el cual mantiene su funcionalidad.

Asimismo, es preciso indicar que, según lo establecido en el acta de entrega de fecha 27 de Octubre del 2020, la cual está debidamente suscrita por usted, se establece que el inmueble fue entregado en perfectas condiciones sin haberse registrado desperfecto o daño alguno.

En consecuencia, por los motivos detallados en el presente documento, su solicitud no resulta procedente.

Sin otro particular, nos despedimos con la plena seguridad de haberle trasladado información oportuna.

Atentamente,

PostVenta CONSTRUCTORA GALILEA SAC